



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial Regional

N° 086 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 29 MAYO 2019

**VISTOS;** el Informe N° 35-2019-GRA/GGR-GRI-SGSLO-GAE, Oficio N° 680-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 2721-19-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 3216-19-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 2840-19-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos en cincuenta y dos (52) folios, uno (01) CD, sobre aprobación del Expediente Técnico de la Meta: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, EN LA GESTION DE LA INVERSION PUBLICA EN EL AMBITO DE LA REGION AYACUCHO-2019”**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3° inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;



Que, el Expediente Técnico aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 0195-2012-GRA/GG-GRI, de fecha 28 de noviembre de 2012, de la Meta: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, EN LA GESTION DE LA INVERSION PUBLICA EN EL AMBITO DE LA REGION AYACUCHO"**, con código SNIP N° 233250, con un presupuesto inicial de S/.1'336,899.00, (Un Millón Trescientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 00/100 Nuevos Soles), conforme al expediente técnico aprobado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece en el Artículo 17. Fase de Ejecución, numeral 17.8 *Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas..;*

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR, de fecha 26 de marzo, Resuelve, en su Artículo Quinto; Delegaciones al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, así mismo mediante Memorando Múltiple N° 196-2019-GRA/GR-GG, en relación al Artículo Quinto.- Delegación de Facultades a la Gerencia de Infraestructura, 5.1.- En materia de contratación Publica.- numeral 5.1.2 Aprobar y suscribir resoluciones que aprueban expedientes técnicos de obra.../;

Que, mediante Informe N° 35-2019-GRA/GGR-GRI-SGSLO-GAE, dirigido ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, se remite Expediente Técnico de la Meta: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, EN LA GESTION DE LA INVERSION PUBLICA EN EL AMBITO DE LA REGION AYACUCHO"**, con código SNIP N° 233250, documento técnico reformulado con un Presupuesto de S/ 258,469.00 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 00/100 Soles), requerimiento que cuenta con los formatos requeridos por la normativa vigente como el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, de fecha 23 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, la meta programada para el presente ejercicio presupuestal 2019, cuenta con un presupuesto conforme se indica en el presente cuadro:

**META FINANCIERA**

Presupuesto SNIP Inicial:

S/ 1'466,186.33

Presupuesto SNIP Actualizado:

S/ 2'037,998.54



DESCRIPCION AÑO	PPTO PROG R.O	PPTO PROG RD CANON	PPTO TOTAL R.O y R.D	PPTO EJECUTADO R.O	R.D CANON	PPTO TOTAL EJECUTADO
2013	739,139.00	0.00	739,139.00	739,118.34		739,118.34
2014	116,593.00	0.00	116,593.00	116,591.14		116,591.14
2015	400,000.00	0.00	400,000.00	261,118.40		261,118.40
2016	220,341.00	89,902.00	310,243.00	219,096.63	71,565.95	290,662.58
2017	101,244.00	148,336.00	249,580.00	97,223.77	26,129.92	123,356.69
2018	-0-	472,206.00	472,206.00	0.00	248,982.44	248,982.44
2019	-0-	258,469.00	258,469.00	0.00	0-00	0.00
TOTAL	1'577,317.00	968,913.00	2'546,230.00	1'433,151.28	346,678.31	1'779,829.59

Que, mediante Oficio N° 680-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico de la Meta: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, EN LA GESTION DE LA INVERSION PUBLICA EN EL AMBITO DE LA REGION AYACUCHO"**, con código SNIP N° 233250, documento técnico con un Presupuesto de S/ 258,469.00 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 00/100 Soles), para su aprobación vía acto resolutivo para su ejecución en el presente ejercicio presupuestal 2019, los objetivos del pedido se fundan en el Expediente Técnico 2019, presentado con el Informe N° 35-2019-GRA/GGR-GRI-SGSLO-GAE, el mismo que cuenta con la aprobación de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme se ha dispuesto mediante el Decreto N° 3216-19-BOB.REG.AYAC/GG-GRI, que dispone proyectar resolución de aprobación;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

### SE RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico Desagregado para el ejercicio Presupuestal 2019 de la Meta; **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, EN LA GESTION DE LA INVERSION PUBLICA EN EL AMBITO DE LA REGION AYACUCHO"**, conforme al siguiente detalle:

SECTOR	: 99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE AYACUCHO
FUNCION	: 03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
PROGRAMA	: 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO



PROD/PROY : 2-162520 MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
META : 0201 "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, EN LA GESTION DE LA INVERSION EN EL AMBITO DE LA REGION AYACUCHO".  
CODIGO SNIP : 233250  
FTE DE FINANC. : RECURSOS ORDINARIOS, CANON Y SOBRE CANON  
MOD EJEC. : EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA  
PRESUPUESTO : S/ 258,469.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Inspector de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORÉ CHIPANA  
GERENTE REGIONAL



SGSL/masm  
20/05/2019